881756

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
JRS.MGC.CGV.68

DEC. ALC. SECC 1° N° 6930
LAS CONDES, 18 NOV 2019

DEC. ALC. SECC 2° N° 6850
LAS CONDES, 19 NOV 2019

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ra. N 8973 de fecha 28 de Diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- El Decreto Sección 1ra N 2205 de fecha 09 de Abril de 2019, que pone en vigencia los valores y condiciones de los SubProgramas del Programa Clínica Cordilllera de la Solidaridad.
- Decreto Sección 1ra. N 9022 de fecha 28 de Diciembre de 2017, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2018.
- Decreto Sección 1ra. N 6869 de fecha 01 de Octubre de 2018, que modifica el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia.
- Decreto Alc. Sección 1ra. N 1019 de fecha 19 de Febrero de 2019.
- El Informe de Imputación N 8366 de fecha 04 de Noviembre del 2019 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiario(s) N. 19693, Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha Noviembre del 2019.
- Certificado de atención de personas de la Nueva Clínica Cordillera.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera:

Programa Emergencia			NOMINA N° 19693
N°	N° Cotización	Nombre	Bonificación Municipal
1	139658	BRAVO NAVARRO CRISTINA	236.450
		Total	**236.450**

2.- AUTORÍZASE, el pago de los valores que se indican, al beneficiario señalado en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE CONTROL

DISTRIBUCIÓN
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE SUBROGANTE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL